

BENEFICIARIO		FINANCIACION			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	IMPORTE	2006/04/05.2614.484	Anualidad 2007	Anualidad 2008
LOZANO COSCOLLUELA, NATALIA	25191651G	4.320,00	1.980,00	2.160,00	180,00
RODRIGUEZ GARCIA, GEMA	13780774W	6.336,00	2.904,00	3.168,00	264,00
SANCHEZ SANCHEZ, DAGOBERTO ANTONIO	X4611064R	3.840,00	1.760,00	1.920,00	160,00
CARMONA VALDES, JORGE	53005729K	5.760,00	2.640,00	2.880,00	240,00
SALINAS CHIRIBOGA, ELVIA GEOVANNA	X4621533M	3.295,92	1.510,63	1.647,96	137,33
GARCIA JIMENEZ, RAQUEL	13778250P	4.980,00	2.282,50	2.490,00	207,50
CARDENAS BETANCOURTH, ELIZABETH	X3026286S	6.000,00	2.750,00	3.000,00	250,00
RONDAN MORENO, VENANCIO NICOLAS	X3547904Q	4.272,00	1.958,00	2.136,00	178,00
SAIZ MANTECON, RUBEN	72062667X	4.536,00	2.079,00	2.268,00	189,00
FERNANDEZ MUNIZ, ROSENDO	72030206W	5.048,40	2.313,85	2.524,20	210,35
LAVIN SAN ROMAN, FLAVIO	72025058Y	3.456,00	1.584,00	1.728,00	144,00
VERDEGUE JADO, VICENTE MANUEL	72396800E	4.764,00	2.183,50	2.382,00	198,50
SEQANE GARCIA, PATRICIA	13790697N	5.282,16	2.200,90	2.641,08	440,18
MOYA SANCHEZ, PABLO	20214637Y	5.040,00	2.100,00	2.520,00	420,00
PEREDO CABRERA, ANA MARIA	13660368R	3.849,60	1.604,00	1.924,80	320,80
HUSMANN PEÑA, ALEXIA	72035171E	3.432,00	1.430,00	1.716,00	286,00
MOCANU, COSTEL	X4422479Q	3.589,92	1.495,80	1.794,96	299,16
CHIPRIAN, CONSTANTIN	X5177371W	4.825,20	2.010,50	2.412,60	402,10
ANGARITA MELO, JUDY ADRIANA	X6474127H	4.044,00	1.685,00	2.022,00	337,00
NZEWO KETAMPO, DANIEL	X6083511B	5.400,00	2.250,00	2.700,00	450,00
VENA PELAYO, SARA	72041673S	6.336,00	2.640,00	3.168,00	528,00
GIRALDO BEDOYA, SANDRA MILENA	X2769658K	4.680,00	1.950,00	2.340,00	390,00
GONZALEZ GONZALEZ, BALDOMERO	13797904C	3.036,00	1.265,00	1.518,00	253,00
CARRERAS OLIVER, FERNANDO	25458684F	5.100,00	2.125,00	2.550,00	425,00
HERRERA, SUSANA ALEJANDRA	X3750859L	5.040,00	2.100,00	2.520,00	420,00
KHAN MUHAMMAD, ASAD	72048376W	4.032,00	1.512,00	2.016,00	504,00
TELA NDJOUOMETE, SELESTINNE	X2802876G	3.744,00	1.404,00	1.872,00	468,00
RODRIGUEZ DIEGO, LUIS	13922899X	3.744,00	1.404,00	1.872,00	468,00
BELLIDO SANCHEZ, JAVIER	75016163F	5.784,00	2.169,00	2.892,00	723,00
MARTINEZ MIER, ANA	72051712A	6.336,00	2.376,00	3.168,00	792,00
DIEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	72125393D	4.920,00	1.845,00	2.460,00	615,00
FERNANDEZ COTERO, RODRIGO	72045840L	4.500,00	1.687,50	2.250,00	562,50
BECERRA SANCHEZ, MARIA	12329533S	3.840,00	1.440,00	1.920,00	480,00
GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA CONSUELOS	X13867623A	4.492,80	1.684,80	2.246,40	561,60
HAYA TORAYA, ZAYRA MARIA	72039879S	5.048,40	1.893,15	2.524,20	631,05
PERUJO PEREIRA, GULLERMO JOSE	13748549T	5.280,00	1.980,00	2.640,00	660,00
PALOMERA ALVAREZ, ROCIO	72135179A	5.400,00	2.025,00	2.700,00	675,00
ALARIO LEON, JULIANA	12614643V	4.800,00	1.800,00	2.400,00	600,00
MAGALDI FERNANDEZ, MARIA ANGELES	13756026W	4.680,00	1.755,00	2.340,00	585,00
ALONSO CHILLON, DAVID	44903859Q	4.776,00	1.791,00	2.388,00	597,00
MIGOYA SAN EMETERIO, SILVIA	20211625F	4.327,20	1.442,40	2.163,60	721,20
MC HARDY PEREZ, SILVIA	05911480C	5.760,00	1.920,00	2.880,00	960,00
GONZALEZ LARA, JOSE LUIS	13941563K	4.800,00	1.600,00	2.400,00	800,00
ALONSO DUBOIS, TABARE	X6582671W	5.760,00	1.920,00	2.880,00	960,00
SALCEDA GOMEZ, JOSE MANUEL	13762872V	4.416,00	1.472,00	2.208,00	736,00
FERNANDEZ GOMEZ, CARMEN NOELIA	72137567E	4.320,00	1.440,00	2.160,00	720,00
SERRANO CAMPO, EUGENIO	13479223G	5.880,00	1.960,00	2.940,00	980,00
CARPINTERO GARCIA, EVA BELEN	20206620Q	3.960,00	1.320,00	1.980,00	660,00
MARTINEZ JORGE, SILVIA	20213039H	5.280,00	1.760,00	2.640,00	880,00
CACEDA RAMIREZ, ROSA AMELIA	X4590029B	4.440,00	1.480,00	2.220,00	740,00
MARCIAL PRIETO, VICTORIA	12690699N	3.960,00	1.320,00	1.980,00	660,00
RUIZ CASTILLO, AURORA SOFIA	72047286Q	6.300,00	2.100,00	3.150,00	1.050,00
ARRATIA TRUJILLO, CAROLINA	X5737068V	6.000,00	2.000,00	3.000,00	1.000,00
SALAMANCA VILLALBA, MIYER ARLEY	X1267813F	6.000,00	2.000,00	3.000,00	1.000,00
GUTIERREZ LAVIN, IRENE	72036274K	3.632,88	1.210,96	1.816,44	605,48
IZQUIERDO MAGALDI, ANA ROSA	13770316D	5.040,00	1.680,00	2.520,00	840,00
TEJA NAVARRO, MARIA LUISA	13699365J	4.224,00	1.408,00	2.112,00	704,00
BUSTAMANTE GARCIA, ROBERTO	20214222M	5.016,00	1.463,00	2.508,00	1.045,00
BUENAGA CHAPADO, JUAN ANTONIO	72035776Y	6.000,00	1.750,00	3.000,00	1.250,00
CASAS CASTRO, PAULA	72060477M	5.880,00	1.715,00	2.940,00	1.225,00
CAMACHO BUITRAGO, RUBY LEONOR	X3663915S	4.386,72	1.279,46	2.193,36	913,90
MARTINEZ SANTOS, ALFONSO JAVIER	13890270H	5.040,00	1.470,00	2.520,00	1.050,00
SAIZ REPILLOSA, INGRID CARMEN	72173507J	4.554,00	1.328,25	2.277,00	948,75
HERNANDEZ MARTIN, LAURA	15365752G	4.372,32	1.275,26	2.186,16	910,90
GUTIERREZ PONCELA, Mª TERESA	20216695V	6.240,00	1.820,00	3.120,00	1.300,00
PALACIOS PEREZ, ANA ISABEL	72131396S	5.052,00	1.473,50	2.526,00	1.052,50
SAINZ TEJA, ALEJANDRA	20217093R	5.040,00	1.470,00	2.520,00	1.050,00
PIRIS CAMPO, RAFAEL	13766821X	5.385,60	1.570,80	2.692,80	1.122,00
GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	20201637R	3.960,00	1.155,00	1.980,00	825,00
LOPEZ DIAZ, CRISTINA	72046292B	5.760,00	1.680,00	2.880,00	1.200,00
GARCIA DIAZ, BLANCA	72063104X	3.960,00	1.155,00	1.980,00	825,00
DIAZ CAMPA GOMEZ, ZULAI DA	72031572B	3.966,72	1.156,96	1.983,36	826,40
LEON VANEGAS, ROSALBA	X4938025V	6.000,00	1.750,00	3.000,00	1.250,00
ZAMORA GUTIEZ, JUAN JOSE	72034876A	6.336,00	1.848,00	3.168,00	1.320,00
FERNANDEZ SANTACRUZ, GRACIELA	X4982123R	3.744,00	1.092,00	1.872,00	780,00
FERNANDEZ ARENAL, MARIA TERESA	20208556C	5.400,00	1.575,00	2.700,00	1.125,00
GONZALEZ VALDES, FELIX	13744275G	5.007,12	1.460,41	2.503,56	1.043,15
MUHAMMAD, IRFAN	X2673832J	5.040,00	1.470,00	2.520,00	1.050,00
ARCOS MACHICO, ELVER MAXIMO	X2626297L	4.560,00	1.330,00	2.280,00	950,00
FIGUERAS DEROF, FIDELINA LUCIA	X7090274H	3.024,00	882,00	1.512,00	630,00
SUA CAMPO, RICARDO	72128085Q	4.200,00	1.225,00	2.100,00	875,00
GARCIA PEREZ, NORBERTO	X4137600S	5.040,00	1.470,00	2.520,00	1.050,00
UNZUETA ALONSO, JUANA MARIA	13734528D	3.180,00	927,50	1.590,00	662,50
GUEVARA CASTAÑEDA, HAIDEE	X4894249X	5.400,00	1.575,00	2.700,00	1.125,00
LOPEZ JUAREZ, SANDRA	72141241Q	4.320,00	1.260,00	2.160,00	900,00
FERNANDEZ GOMEZ, JOSE LUIS	72098300Q	3.600,00	1.050,00	1.800,00	750,00
PEÑA ROIZ, CARLOS	72131175R	4.800,00	1.400,00	2.400,00	1.000,00
CIMIANO FERRADAS, PATRICIA	72068483F	3.960,00	1.155,00	1.980,00	825,00
DO NASCIMENTO, FRANCISCA ZELIA	X3424442H	4.032,00	1.176,00	2.016,00	840,00
EL MARKAOU, LHOUSSEINE	X4092134C	4.320,00	1.260,00	2.160,00	900,00
SANO, MARCELLO	X6232748R	5.400,00	1.575,00	2.700,00	1.125,00
VELEZ RUISANCHEZ, JESICA	72061870H	4.812,00	1.403,50	2.406,00	1.002,50
RAMOS MITMA, ADELA FANNY	X4406295R	3.360,00	980,00	1.680,00	700,00

BENEFICIARIO		FINANCIACION			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	IMPORTE	2006/04/05.2614.484	Anualidad 2007	Anualidad 2008
FERNANDEZ MELENDES, TEODORA EMILIA	X4724784D	3.456,00	864,00	1.728,00	864,00
GUTIERREZ CRIADO, DAVID	53035608T	6.336,00	1.584,00	3.168,00	1.584,00
RUIZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	13918947Z	4.860,00	1.215,00	2.430,00	1.215,00
QUINTANA REVUELTA, REBECA	72044426P	3.960,00	990,00	1.980,00	990,00
ADUC, VICTORIA	X2879059B	4.488,72	1.122,18	2.244,36	1.122,18
PORTILLA BAQUERO, PATRICIA	72133477A	6.000,00	1.500,00	3.000,00	1.500,00
EVAN LYNCH, LARS	X4900577J	6.336,00	1.584,00	3.168,00	1.584,00
ORTIZ VEGA, ANA	72042324E	4.800,00	1.200,00	2.400,00	1.200,00
GARCIA HELGUERA, CRISTINA	22751883F	4.680,00	1.170,00	2.340,00	1.170,00
BURILLO JULIAN, ISABEL	29127088A	6.336,00	1.584,00	3.168,00	1.584,00

Santander, 3 de octubre de 2006.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

06/13761

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2004.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C., el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/027/04.

Beneficiario : Cuesta de la Varga, Lucía.

N.I.F. : 09.744.342-R.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 5 de Mayo de 2004, según las Bases Regulatorias publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 26 de Noviembre de 2004 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Regulatorias establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Regulatorias establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Regulatorias de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los

correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte euros	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/027/04	-09.744.342-R	CUESTA DE LA VARGA, LUCÍA	1.388,33	89,01	1.477,34

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña Lucía Cuesta de la Varga, con N.I.F. 09.744.342-R, el reintegro de la cantidad percibida el 28 de Abril de 2005 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 1.477,34 euros (mil cuatrocientos setenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos de euro), de los cuales 1.388,33 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 89,01 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Lucía Cuesta de la Varga, con N.I.F. 09.744.342-R

2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/050/04.

Beneficiario : Ruiz Pico, María José.

N.I.F. : 13.737.370-E.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 5 de Mayo de 2004, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 26 de Noviembre de 2004 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer

año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/050/04	-13.737.370-E	RUIZ PICO, MARIA JOSE	932,96	60,07	993,03

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Doña María José Ruiz Pico, con N.I.F. 13.737.370-E, el reintegro de la cantidad percibida el 26 de Abril de 2005 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 996,03 euros (novecientos noventa y seis euros con tres céntimos de euro), de los cuales 932,96 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 60,07 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

3. Nombre de quién cobró la subvención: Doña María José Ruiz Pico, con N.I.F. 13.737.370-E.

4. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Número de Expediente: AA/073/04.

Beneficiario : Mencía Díaz, Mariano.

N.I.F. : 00.804.970-Q.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2.006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 5 de Mayo de 2004, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 26 de Noviembre de 2004 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.

El artículo 5.2 de las Bases Reguladoras establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

El artículo 13.1 d) de las Bases Reguladoras establece la revocación de las subvenciones con el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Formación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de las Bases Reguladoras de 17 de Mayo de 2002 de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un período mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en el listado adjunto, en aplicación del artículo 13, apartado d) de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 17 de Mayo de 2002.

Expte	NIF/CIF	Nombre/RazonSocial	Subvención euros	Intereses euros	Total euros
AA/073/04	-00.804.970-Q	MENCIA DIAZ, MARIANO	475,61	29,38	504,99

Santander, a 9 de Agosto de 2006"

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el

párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el Acuerdo transcrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Don Mariano Mencía Díaz, con N.I.F. 00.804.970-Q, el reintegro de la cantidad percibida el 18 de Mayo de 2005 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 504,99euros (quinientos cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro), de los cuales 475,61 euros corresponden a la devolución de la subvención percibida y 29,38 euros corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0000 11 0100014983 y en el que se hará constar:

5. Nombre de quién cobró la subvención: Don Mariano Mencía Díaz, con N.I.F. 00.804.970-Q.

6. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 5 de octubre de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/13592

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander del año 2003.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada Número de Expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/055/03.

Beneficiario : D. Juan A. Trueba Gutiérrez, como representante legal de la empresa, Cervecería Ronda S.C.

C.I.F. : G-39.546.510.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de Agosto de 2006 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. de 8 de Abril de 2003, según las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C. de 17 de Mayo de 2002, con fecha 7 de Noviembre de 2003 el Sr. Concejal- Delegado de este Ayuntamiento resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad, al listado de beneficiarios adjunto y por el importe detallado.